



ACUERDO n.º 216 DE 2025
19 de Agosto

1

Por el cual se aprueba el cronograma de admisión y calendario académico correspondiente al segundo período académico del año 2025 para el programa de pregrado Técnica Profesional en Producción Agropecuaria (articulado en ciclos propedéuticos con los programas Tecnología Agroindustrial y Administración Agroindustrial) que se ofertará en los municipios de Saravena (Arauca), Mitú (Vaupés), San José del Guaviare (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada) en modalidad por articulación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), la Vicerrectora Académica preside el Consejo Académico en ausencia del Rector
- c. Que el Gobierno Nacional ha puesto en marcha estrategias orientadas a ampliar el acceso a la educación superior pública en zonas del país con limitada o nula presencia institucional, mediante acciones diferenciadas que reconozcan las particularidades de cada territorio; y que dicha estrategia se articula con el propósito institucional de la Universidad Industrial de Santander de extender su oferta académica y de servicios al oriente colombiano, reafirmando su compromiso con la equidad territorial, la inclusión educativa y el desarrollo regional sostenible.
- d. Que, a la fecha, se encuentran en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional la modificación transitoria de los registros calificados de los programas académicos de pregrado: Técnica Profesional en Producción Agropecuaria, Tecnología Agroindustrial y Administración Agroindustrial, en el sentido de aumentar el número de cupos de cada programa académico y ampliar el centro de atención de tutorías para incluir los municipios de Mitú (Vaupés), San José del Guaviare (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada).
- e. Que, según Acuerdo de Consejo Superior n.º 076 del 30 de octubre de 2023, se adoptó una medida sobre la inscripción a los procesos de admisión de los programas técnicos profesionales de la Universidad Industrial de Santander, consistente en no generar cobro por concepto de inscripción (formulario y costo de inscripción), cuando el aspirante hubiere culminado y aprobado el noveno (9º) grado de educación básica o se encuentre cursando los grados décimo (10º) o undécimo (11º) de la educación media formal.
- f. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 215 del 19 de agosto de 2025, se estableció el número de cupos y se adoptó un proceso de admisión extraordinario para los programas académicos de la Universidad Industrial de Santander que se ofertarán en los municipios de Saravena (Arauca), Mitú (Vaupés), San José del Guaviare (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada), para el segundo período académico de 2025 en modalidad por articulación. La vigencia de dicho Acuerdo quedó condicionada a que el Ministerio de Educación Nacional declare recibida a satisfacción la solicitud de modificación correspondiente, con lo cual se entenderá cumplido el deber de información por parte de la Universidad, habilitándola para la oferta de los programas previamente mencionados.
- g. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico presentó la propuesta de cronograma de admisión y calendario académico correspondiente al segundo período académico del año 2025, para los programas de pregrado que se ofertarán en los municipios de Saravena (Arauca), Mitú (Vaupés), San José del Guaviare (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada) en modalidad por articulación. La entrada en vigencia de dicho cronograma y calendario académico también quedará condicionada a que el Ministerio de Educación Nacional declare recibida a satisfacción la solicitud de modificación. En consecuencia, se hace necesario adoptar una determinación sobre la posible modificación de las fechas allí incluidas, a fin de cumplir con los objetivos señalados en los considerandos previos, en particular, viabilizar la oferta de los programas académicos en el segundo semestre académico del año 2025.



ACUERDO n.º **216** DE 2025
19 de Agosto

2

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el cronograma de admisión correspondiente al segundo período académico del año 2025, para los programas de pregrado que se ofertarán en los municipios de Saravena (Arauca), Mitú (Vaupés), San José del Guaviare (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada) en modalidad por articulación, así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025

Agosto 24	Cierre de inscripciones.
Agosto 26	Publicación de resultados en la web aprobados por Consejo Académico.
Agosto 26	Generación de cartas de admisión.
Agosto 26	Expedición de liquidaciones de matrícula.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el calendario académico correspondiente al segundo período académico del año 2025, para los programas de pregrado que se ofertarán en los municipios de Saravena (Arauca), Mitú (Vaupés), San José del Guaviare (Guaviare) y Puerto Carreño (Vichada) en modalidad por articulación, así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025

CALENDARIO FINANCIERO
AÑO 2025

Agosto 21	Inicio del registro en el Sistema de Información de las solicitudes de nombramiento de profesores cátedra, previo trámite de afiliación a la seguridad social en la División de Gestión del Talento Humano.
Agosto 26	Inicio de pago de matrícula.
Agosto 27	Último día para pago de matrícula.
Agosto 27	Último día para el registro en el Sistema de Información de las solicitudes de nombramiento de profesores cátedra, previo trámite de afiliación a la seguridad social en la División de Gestión del Talento Humano.

CALENDARIO ACADÉMICO

Agosto 26	Inicio de la legalización de matrícula académica.
Agosto 27	Último día para legalización de matrícula académica.
Agosto 28	Inicio de clases.
Octubre 13	Fecha límite para reporte de primera nota por parte de los docentes.
Octubre 19	Último día para cancelación de asignaturas.
Octubre 19	Último día para cancelación ordinaria de matrícula académica.
Octubre 20	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.
Diciembre 17	Último día para solicitar al Consejo de Escuela o Consejo de Programas la cancelación extemporánea de matrícula.



ACUERDO n.º 216 DE 2025
19 de Agosto

3

Diciembre 17	Finalización de clases.
Diciembre 19	Último día para que los Consejos de Escuela o Consejos de Sede autoricen las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Diciembre 19	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el Sistema de Información y generen las actas respectivas.
Diciembre 22	Inicio de vacaciones del personal docente y administrativo.

AÑO 2026

Enero 14	Último día de vacaciones del personal docente y administrativo.
Enero 15	Retorno a actividades del personal docente y administrativo.

ARTÍCULO 3º. Se autoriza a la Vicerrectora Académica para que, previa propuesta de la Dirección de Admisiones y Registro Académico, modifique mediante resolución las fechas aquí previstas, sin alterar el número de semanas del período académico, con base en la fecha en que se cumpla la condición a la que se sujeta la vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Vicerrectora Académica deberá rendir un informe de lo actuado al Consejo Académico en la sesión siguiente a aquella en la que haga uso de la facultad aquí otorgada.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo entra en vigencia una vez el Ministerio de Educación Nacional surta el trámite de que trata el considerando e) del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Vicerrectoría Académica corroborar el cumplimiento de la condición a la cual se sujeta la vigencia del presente acuerdo y comunicarlo a la Dirección de Admisiones Registro Académico para lo de su competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del presente acuerdo que la habilita para modificar las fechas aquí previstas en caso de cumplirse los supuestos de hecho allí descritos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

OLGA MERCEDES ÁLVAREZ OJEDA
Vicerrectora Académica

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,